

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 1.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Estadística.

Excmo. Sr.: Con arreglo al Real decreto de 13 de Noviembre de 1859 y al art. 3.º del de 2 de Julio de 1861, en que se establece una Escuela especial para los alumnos que han de dedicarse á las operaciones topográfico-catastrales, se convoca á exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en el próximo curso, con sujecion á las reglas siguientes:

1.º Serán admitidos en esta Escuela los individuos que, además de reunir las necesarias condiciones de edad y robustez, acrediten su aptitud con ejercicios sobre las materias que se señalan en la regla 8.ª

2.º El curso de estudios teórico-prácticos durará tres años, distribuido en semestres, empezando el primero el día 1.º de Noviembre.

3.º Concluido con aprovechamiento el tercer semestre, ascenderán á alumnos aspirantes con el sueldo de 5.000 reales anuales, sin opcion á gratificacion alguna, aun cuando tuvieren que practicar fuera de la corte.

4.º A los dos años y medio, al ser aprobados del quinto semestre los que hubieren conservado buenas notas, saldrán á las prácticas definitivas con el mismo sueldo de 5.000 rs. y la gratificacion de 15 por cada día que se ocupen en trabajos de campo. Concluidos los seis meses de estas prácticas, se ascenderá á la clase de Ayudantes supernumerarios con 6.000 rs. anuales y las gratificaciones de campo correspondientes. De dicha clase se ascenderá á las

superiores por el orden ya establecido.

5.º El nombramiento de alumnos corresponde al Vicepresidente de la Junta general de Estadística; el de alumnos aspirantes al Presidente, y el de Ayudantes, tanto supernumerarios como efectivos, será ya de Real orden á propuesta de la Junta general y sobre la calificacion hecha por la Direccion de operaciones topográfico-catastrales.

6.º Los estudios teóricos y prácticos se harán bajo la direccion de las personas que nombre el Vicepresidente á propuesta del Director.

7.º Los que aspiren á ser examinados en esta Escuela deberán ser españoles, hallarse entre los 15 y 25 años de edad y tener la necesaria robustez para dedicarse á los trabajos de campo: en la inteligencia de que á igualdad de notas, serán preferidos los que no pasen de los 20 años. La primera y segunda de dichas circunstancias se acreditarán con la fé de bautismo del interesado debidamente legalizada, y la tercera por reconocimiento facultativo.

8.º Las materias de que habrán de ser examinados serán:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Idioma francés.
- Dibujo topográfico.
- Aritmética.
- Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
- Geometría.
- Trigonometría rectilínea.

Estas materias tendrán la extension fijada en el programa detallado que se encuentra en la Direccion del ramo.

9.º Los exámenes se dividirán en los ejercicios que disponga la Direccion.

10. Los que no fueren aprobados en el primer ejercicio, no podrán presentarse á los siguientes.

11. Las solicitudes para admision á examen se recibirán en la Secretaría de la Junta general de Estadística, hasta el 30 de Setiembre próximo. Se acompañarán las fes de bautismo de los interesados y las señas de sus habitaciones,

y ellos deberán hallarse en Madrid el día 1.º de Octubre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1864.—Mon.—Señor Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

#### PROGRAMA

de las materias de que han de examinarse los que pretendan ingresar en la Escuela especial, aprobado en 27 de Mayo de 1863.

#### DIBUJO, ESCRITURA, GRAMÁTICA CASTELLANA Y FRANCÉS.

Cada uno de los examinandos presentará un plano topográfico á su voluntad, copiado de tres modos distintos, á saber:

El primero representado por curvas de nivel.

El segundo dibujado á pluma por el sistema de normales.

Y el tercero lavado á tinta de China.

El examinando copiará en presencia del Tribunal de exámenes ó de uno de sus Vocales, el trozo ó trozos que se le señalen del plano que hubiese presentado.

Si el Tribunal lo tuviere por conveniente, podrá disponer que algunos de los examinandos copien trozos de planos distintos de los que hubiesen sido presentados por ellos.

Habrá un ejercicio de escritura, en el cual los examinandos escribirán el texto que se les dictare.

El de gramática castellana consistirá en las preguntas que sobre sus diversas partes haga el Tribunal ó Vocal que este nombrase, comprendiendo la composicion que se dictare.

El de lengua francesa en la lectura y traduccion del trozo que se les indique.

#### ARITMÉTICA.

##### Definiciones é ideas generales.

- Cantidad.
- Unidad.
- Número.
- Sistema de numeracion.

Números abstractos y concretos.

Enteros, fraccionarios, mistos y complejos ó denominados.

##### Números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.

Denominaciones de los diferentes términos que entran en estas operaciones, y cómo influye su variacion en los resultados.

Comprobaciones.

Números primos.

Reglas para conocer, por la inspeccion de las cifras que componen un número, si este es divisible por dos, por tres, por cuatro, por cinco y por nueve. Factores y divisores.

Máximo comun divisor de varios números.

##### Quebrados ó fracciones ordinarias.

Modo de representarlas.

Variaciones que experimenta el valor de un quebrado segun varian sus términos.

Modo de simplificarlos y de separar los enteros cuando son impropios.

Cómo se reduce un número misto á quebrado impropio.

Reduccion de los quebrados á un comun denominador.

Reglas para sumarlos, restarlos, multiplicarlos y dividirlos, bien sea entre sí, ó bien con números enteros.

##### Fracciones decimales.

Definicion.

Modo de escribirlas y de leerlas, y cuál es el valor relativo de sus cifras.

Variaciones que experimentan segun varia la situacion de la coma.

Reduccion á un comun denominador.

Modo de sumaras, restaras, multiplicaras y dividirlas.

Cómo se verifican estas operaciones cuando se combinan con números enteros.

Trasformacion de una fraccion ordinaria en decimal y de una decimal en ordinaria.

##### Números complejos ó denominados.

Reducir los números complejos á in-

complejos y á quebrados impropios á números mistos de entero y fraccionario ó decimal.

Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estos números.

#### Potencias y raíces.

Su definición y modo de expresarlas.

Términos de que se componen el cuadrado y el cubo de una cantidad dividida en dos sumandos.

Potencias de una fracción.

Modo de extraer la raíz cuadrada y la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario.

Aproximaciones de estas raíces cuando no son exactas.

#### Razones y proporciones.

Definiciones.

Cuántas clases hay.

Hallar un término conocidos los demás.

Qué se entiende por regla de tres simple ó compuesta.

Por reglas de interés y de aligación.

Reduccion de unas á otras.

#### Sistema métrico.

Nomenclatura de las diferentes unidades de medida de este sistema y de sus múltiplos y submúltiplos.

Relacion entre estas unidades y las correspondientes de Castilla.

Reduccion de unas á otras.

#### ÁLGEBRA.

##### Nociones preliminares.

Objeto del álgebra.

Modo de expresar las cantidades algebraicas.

Exponentes.

Coefficientes.

Signos.

##### Operaciones fundamentales.

Qué son términos semejantes.

Modo de reducirlos.

Adicion y sustraccion.

Multiplicacion de los monomios y polinomios.

Division de un monomio por otro, de un polinomio por un monomio, ó de un polinomio por otro.

##### Fracciones.

Modo de efectuar con las fracciones algebraicas las operaciones fundamentales de la aritmética.

Interpretacion de los exponentes *cero* y negativo.

Valor de una fracción cuyo denominador es *cero*.

##### Potencias y raíces de los monomios.

Formacion de las potencias de un monomio.

Extraccion de sus raíces.

Interpretacion de los exponentes negativos.

Operaciones con las cantidades radicales.

Exponentes fraccionarios.

##### Ecuaciones de primer grado.

Qué se entiende por ecuaciones de primer grado.

Transformaciones.

Ecuaciones con una sola incógnita.

Su resolución.

Reglas para poner en ecuacion un problema.

Ecuaciones con dos incógnitas.

Interpretacion de los valores negati-

vos, de los infinitos y de los indeterminados.

Ecuaciones con varias incógnitas.

Métodos de eliminacion.

##### Ecuaciones de segundo grado.

Forma general.

Completas ó incompletas.

Resolucion en ambos casos.

Discusion de los valores de la incógnita.

##### Progresiones y logaritmos.

Qué se entiende por progresiones.

Su division en crecientes ó decrecientes, por diferencias ó por cocientes.

Definiciones.

Término general.

Fórmulas para hallar la suma de varios términos.

Resolucion de las ecuaciones exponenciales.

Logaritmos.

Simplificacion de las operaciones por medio de estos.

Conocimiento de la disposicion y uso de las tablas correspondientes.

##### Geometría.

Definicion general.

Idem de la línea, la superficie y el volúmen.

Comun medida de dos rectas.

Qué es circunferencia de círculo y cómo se llaman las líneas que en él se consideran.

Comun medida de dos arcos.

##### Ángulos.

Definicion.

Igualdad de los ángulos y sus medidas. Construcción de un ángulo igual á otro.

Definicion de la línea perpendicular y de la oblicua.

Definicion del ángulo segun su medida.

Ángulos opuestos por el vértice.

##### Perpendiculares y oblicuas.

Distancia mas corta de un punto á una recta.

Por un punto que esté ó no sobre ella tirarle una perpendicular.

Dividir una recta y un ángulo en dos partes iguales.

##### Paralelas.

Su definicion.

Ángulos formados con una secante.

Por un punto fuera de una recta, tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

##### Rectas en el círculo.

El diámetro perpendicular á una cuerda divide á esta y á su arco en dos partes iguales.

Hacer pasar una circunferencia por tres puntos.

##### Tangentes.

Su definicion.

Tirar una tangente á un círculo dado en el punto de contacto.

Trazar un círculo tangente á una recta, en un punto dado y cuyo radio sea tambien dado.

Trazar un círculo tangente á otros dos y cuyo radio sea dado.

Trazar un círculo tangente á los lados de un ángulo dado el radio ó el punto de contacto con uno de los lados.

##### Triángulos.

Definiciones.

Varias clases, segun la magnitud de los lados ó de los ángulos.

Suma de los tres ángulos.

Igualdad de los triángulos en general.

Construccion de los triángulos dado un lado y otros dos de sus elementos.

Hallar un punto que diste de otros dos magnitudes dadas.

Relacion entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo.

##### Ángulos en el círculo.

Definicion del ángulo inscripto.

Su medida y la de los que ocupan cualquier posicion.

Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla.

Tirar una tangente á una circunferencia desde un punto dado fuera de ella.

Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado.

Líneas proporcionales y triángulos semejantes.

Definiciones.

Propiedades de los triángulos semejantes.

Dividir una recta en partes iguales.

Dividir una recta en partes proporcionales á las de otra ya dividida en partes que tengan entre sí una relacion dada.

Construir una escala de transversales.

Construir una cuarta proporcional á tres rectas dadas.

Construccion de terceras y de medias proporcionales.

Tirar por un punto una recta que pase por el punto de interseccion de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo.

Construccion de triángulos semejantes.

Dividir una línea en media y extrema razon.

Tirar una tangente á dos circunferencias.

Poligonos en general y circunferencia de círculo.

Definicion del polígono y de sus partes.

Division en regulares é irregulares.

Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono.

Poligonos semejantes.

Construir un polígono igual ó semejante á otro.

Inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono regular.

Expresion de la circunferencia de círculo.

##### Áreas.

Comparacion del área del paralelogramo con la del rectángulo y triángulo.

Área del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado de un polígono regular ó irregular, del círculo, del sector y del segmento.

Transformar un polígono en otro que tenga un lado menos y le sea equivalente.

Relacion entre las áreas de los poligonos semejantes.

Transformar un polígono en un cuadrado equivalente.

##### Planos.

Medidas del ángulo diedro.

Definicion de una recta perpendicular á un plano y de un plano perpendicular á otro.

Planos paralelos.

Ángulos poliedros.

##### Poliedros.

Definicion y nomenclatura de la pirámide y del prisma.

Poliedros regulares.

Áreas laterales y totales de estos cuerpos. Paralelepipedos equivalentes.

Volúmen de un paralelepipedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide y de un prisma cualquiera truncado.

##### Del cilindro, del cono y de la esfera.

Definiciones de estos tres cuerpos.

Áreas laterales y totales del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado. Área total de la esfera, de la zona y del segmento.

Volúmen del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Volúmen de la esfera, del sector y del segmento esférico.

##### Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría.

Definiciones de las líneas trigonométricas.

Sus signos.

Relaciones entre las de dos arcos iguales y de signos contrarios.

Variaciones de estas líneas segun se aumenta ó disminuye la magnitud del arco.

Valores de las líneas trigonométricas en algunos casos particulares.

Relaciones entre las de un arco.

Dada una de ellas expresar en funcion de la misma todas las demás.

Hallar los senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos, en funcion de los senos y cosenos de estos arcos.

Deducir que la suma de los senos de dos arcos es á la diferencia como la tangente de la semisuma de los mismos arcos es á la tangente de su semidiferencia.

Dadas las tangentes de dos arcos, hallar las tangentes de la suma y diferencia de estos arcos.

Conocido el seno, el coseno y la tangente de un arco, hallar el seno, el coseno y la tangente del arco duplo.

Dado el coseno de un arco, determinar el seno, el coseno y la tangente de su mitad.

Deducir la tangente de la mitad de un arco, en funcion de la tangente de este arco.

Conocimiento de la disposicion de las tablas trigonométricas y del modo de usarlas.

Establecer y preparar las fórmulas necesarias para resolver en todos los casos un triángulo en general y el rectángulo en particular.

Deducir la superficie de un triángulo, conociendo los datos necesarios para resolverle.

Madrid 27 de Mayo de 1865.—Alejandro Olivan.

(Gac. núm. 112.)

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 389.  
VIGILANCIA.

El día 7 del mes de Mayo próximo se sacarán á pública licitacion en la Secretaria de este Gobierno, diez uniformes de gala y diario para el cuerpo de vigilancia de esta capital, con sujecion á los figurines que se hallan de manifiesto en la misma Secretaria. Santander 26 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

Continúan las listas de suscripciones para los socorros de Manila.

Rs. cs.

ayuntamiento de Val de San Vicente.

PUEBLO DE LUEY.

D. Lino de Llanes.....	2
D.ª Francisca de la Llana.....	24
D. Gorgonio Vega.....	24
D.ª Vicenta de Escandon.....	24
Josefa de Escandon.....	48
Rosalía de la Llana.....	48
D. José Borbolla Molleda.....	24
Gregorio de Setar.....	48
Tomas de Molleda.....	96
Ignacio Gutierrez.....	24
Gabriel Ibañez.....	48
Francisco de Lamadrid.....	24
Francisco Tuero.....	24
Fernando Setar.....	1
Miguel Setar.....	48
Rufino de Noriega.....	24
Francisco de Escandon.....	24
Ramon de Merodio.....	24
Ramon de la Llana.....	36
Hemeterio Morante.....	24
D.ª Antonia Alvarez.....	24
D. José Piñera.....	36
Francisco Perez.....	24
Antonio Vega.....	24
D.ª Teresa de la Llana.....	24
Micaela de Noriega.....	48
D. Antonio Sanchez.....	24
José de Noriega.....	24

PUEBLO DE PORTILLO.

D. Francisco Perez Canal.....	1
Juan de Hoyos.....	60
Felipe Fernandez.....	1
Antonio del Collado.....	72
José Perez Riloba.....	2
D.ª Petra Perez Bustillo.....	1
Susana Diaz Cotero.....	1
Maria del Collado.....	1 42
D. Ramon Lopez.....	1
José de los Toyos.....	2
Manuel Perez Canal.....	1 18
D.ª Victoria Diaz Cotero.....	2
D. Juan Diaz Cotero.....	2

PUEBLO DE SERDIO.

D. Antonio Fernandez de Cires.....	4
Manuel Sanchez.....	2
José Sanchez Rubin.....	1
Eugenio Robledo.....	1
Manuel Sanchez Rubin.....	1
José Fernandez.....	1
Baldomero Sanchez.....	1
D.ª Maria Barcenilla.....	48
Tomas Robledo.....	24
D. Manuel Fernandez.....	48
D.ª Juliana Hoyos.....	48
D. Manuel Fernandez.....	24
Tomas Garcia.....	48
Vicente Garcia.....	24
José del Corral.....	1
D.ª Victoriana Sanchez.....	1
D. José del Bueno.....	48

PUEBLO DE MUÑORRODERO.

D. José de Setar.....	4
D.ª Gregoria Blanco.....	4

D. Bernarda Sanchez.....	2
Vicenta Sanchez.....	2
Andresa Gonzalez.....	4
Pascuala Naleda.....	4
D. Plácido Fernandez.....	4
D.ª Teresa del Valle.....	4
Marcela Gonzalez.....	2
D. Manuel Suero.....	4
D.ª Ramona Escandon.....	1
D. José Gonzalez.....	4
D.ª Ramona Ponga.....	2
D. Enrique Gonzalez.....	4
D.ª Maria Escandon.....	2
D. Antonio Escandon.....	4
Bernardo Sanchez.....	4
Pedro Mendia.....	4
D.ª Teresa Fernandez de Prio.....	1

PUEBLO DE PESUES.

D. Manuel de Igareda Porrua.....	100
Manuel Sanchez Garcia.....	38
Pedro Noriega.....	2
Pedro Evia.....	1
D.ª Ramona Gonzalez de Molleda.....	1

PUEBLO DE PECHON.

D. Francisco Gonzalez de Prio.....	1
Francisco de Estrada.....	2
Juan Fernandez.....	2
Francisco Fernandez.....	72
D.ª Rosa Sordo.....	72
D. José Diaz.....	2
D.ª Maria Alvarez.....	2
Ramona Sordo.....	1
D. Gabriel Gonzalez.....	2
Juan Gutierrez.....	96
D.ª Jacinta de Cue.....	4
Ramona Perez.....	2
D. Juan Roza.....	1
Alejandro de Estrada.....	1
Manuel de la Torre.....	96
D.ª Maria de Prida.....	56
Josefa de Viñas.....	48
D. José Ramon.....	1
Guillermo Sordo.....	72
D.ª Maria de Estrada.....	4
D. Cosmes Sanchez.....	2
D.ª Rosa Diaz.....	48
D. Juan de Escandon.....	72
D.ª Ramona Bedoya.....	4
Maria de Estrada.....	96
D. Vicenta Alonso.....	1
D.ª Sinforiana.....	1 18
D. Ramon Ribas.....	4
D.ª Ramona Perez.....	2
D. Martin Gutierrez, cura párc.º.....	20
D.ª Maria Sanchez Barcenal.....	10
D. José Peón.....	1
Serafin Diaz.....	2
José Sordo.....	2
Juan Diaz de Escandon.....	96
Juan Alvarez.....	2
Santos Candás.....	1

PUEBLO DE HELGUERAS.

D. Bernardo Morante.....	2
Juan de Escandon, menor.....	1
D.ª Josefa de Caso.....	50
Antonia de Caso.....	50
Rosa de Noriega.....	50
D. Francisco Morante.....	2
José de Prio.....	1
Antonio Morante.....	1
Manuel Fernandez.....	50
Juan de Escandon, mayor.....	1
Cipriano Sordo.....	1
Francisco Bedoya.....	50
Manuel Morante.....	2
José Gonzalez.....	2
D.ª Josefa Sordo.....	1
D. Fermin Sanchez.....	1
D.ª Teresa Blanco.....	1
Francisca Bedoya.....	50
D. Francisco Vedoya Prio.....	2
Ramon Morante.....	2
José Morante.....	4
Isidro Gonzalez.....	1 50
Bonifacio Morante.....	4
José Ibañez.....	50
Juan Morante.....	50
Francisco Escandon.....	1
Juan Vedoya Prio.....	4
Paulino Morante.....	2
Celestino Escandon.....	50

Rs. cs.

D.ª Antonio Gonzalez.....	50
Juan Sanchez Vedoya.....	4
José Sanchez Vedoya.....	50
D.ª Maria Sanchez.....	50
D. Manuel Noriega.....	50
Juan Ruiz Loyzaga, Cura párroco.....	4
Santiago Ibañez.....	50
D.ª Manuela Escandon Naveda.....	50

PUEBLO DE SAN PEDRO.

D. Ramon Perez, cura párroco.....	19
D.ª Fulgencia Gonzalez.....	2
D. José de Noriega.....	1
Ignacio de Párres.....	1
José de Escandon.....	1
Manuel Villar.....	1
Faustino Piñera.....	1 42
Simon Fernandez.....	96
Manuel Escandon.....	48
Manuel Fernandez.....	48
Juan Antonio Gonzalez.....	96
Toribio Escandon.....	48
Bernardo Morante.....	48
D.ª Francisca Robles.....	24
Juana Colombres.....	57
Maria Perez.....	57
Ramona Ibañez.....	57
D. Manuel Gonzalez.....	57
D.ª Ramona Merodio.....	57
D. Manuel Evia.....	57
Francisco Sordo.....	57
Manuel Barrio.....	57
Juan Gonzalez.....	57
Alejo Sordo.....	57
D.ª Teresa Escandon.....	57
D. Manuel Bedoya.....	57
Ramon Solís.....	57
D.ª Felisa Sordo.....	57
D. Rafael Barrio.....	57
Manuel de Noriega.....	57
Francisco Hebia.....	57
Julian Riaño.....	57
D.ª Maria Sordo.....	57
D. Genon Sanchez.....	57
D.ª Teresa Fernandez.....	57

PUEBLO DE MOLLEDA.

D.ª Maria Bustamante.....	48
---------------------------	----

PUEBLO DE GANDARILLA.

D. Buenaventura Hoguea, por la limosna recaudada en valor de maiz de entre los feligreses.....	13 50
--	-------

PUEBLO DE LUEY.

D. Buenaventura Hoguea, Cura párroco, por igual concepto que la partida anterior.....	26 50
Total.....	467 53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar veinte mil mantas de lana con destino al repuesto de los depósitos de bandera para Ultramar, se convoca por el presente una subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar en los estrados de esta Direccion general y en los de las Intendencias de los distritos de Cataluña, Valencia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja y Búrgos el día 7 de Mayo próximo á la una de la tarde, con sujecion á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 5 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando el documento justificativo del depósito que se señala, bien en metálico ó su equivalen-

te según las cotizaciones oficiales en papel de la Deuda del Estado consolidado ó diferido del 3 por 100 ó en acciones de carreteras ó ferro-carriles admisibles, según el decreto de 8 de Diciembre de 1855 por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora después de constituido el Tribunal se admitirán las referidas proposiciones que estarán enteramente conformes con el modelo citado, procediéndose seguidamente por el Presidente á la apertura de los pliegos y no admitiéndose ninguna oferta cuyos precios excedan del límite señalado, ni que carezca de los requisitos prevenidos, declarándose solamente aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, será preferida la que menos tiempo exija para la total entrega de las mantas; pero si fuesen tambien iguales en esta parte, contendrán entre si los autores de ellas y en último resultado de completa uniformidad, se decidirá por la suerte.

5.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 21 de Abril de 1864.—D. O. de S. E., el Interventor Secretario, José Maria de Manzanos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de..... enterado de las condiciones establecidas para contratar 20.000 mantas con destino á los depósitos de bandera para Ultramar, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el número de la Gaceta del..... y demas circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujecion al tipo que está de manifiesto en la Direccion general de Administracion militar ó Intendencia militar del distrito, se compromete á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion del expresado servicio al precio de.....

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

(Fecha y firma del licitador.)

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion por la Administracion militar de veinte mil mantas para el servicio del ejército.

1.ª La subasta será simultánea en la Direccion general de Administracion militar é Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja y Búrgos en el día y hora que fijen los anuncios que se publicarán, observándose en ella el orden que establece la instruccion de 3 de Junio de 1852 para la ce-

lebracion de subastas de todos los servicios del ramo de guerra segun las bases que contiene el Real decreto de 27 de Febrero del mismo año.

2.<sup>a</sup> Las mantas serán de color gris; la calidad de lana, pura de tercera clase, y el tegido cruzado sin mezcla alguna de hilo, algodón ni pelote.

3.<sup>a</sup> Las dimensiones serán de 2 metros 10 centímetros de largo, un metro 25 centímetros de ancho y su peso un kilogramo 84 decágramos.

4.<sup>a</sup> Con arreglo á las cualidades expresadas, los licitadores podrán presentar sus proposiciones por la totalidad de las 20.000 mantas ó por mitad para entregar 10.000 en Barcelona y otras 10.000 en Cádiz.

5.<sup>a</sup> Estas proposiciones se admitirán en la primera media hora de instalado el Tribunal de subasta, y será preferida la que ofrezca mayor brevedad en la total entrega sobre lo que en adelante se le fijará en igualdad de precios.

6.<sup>a</sup> Se fija como limite el precio de 32 rs. por cada manta.

7.<sup>a</sup> Para ser admitido como licitador en la subasta es indispensable la presentacion de documento en que el interesado justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos la décima parte del valor de la proposicion, cuyo depósito mantendrá el rematante hasta que quede terminada y admitida la total entrega.

8.<sup>a</sup> Las entregas de las mantas se harán por el contratista en los almacenes de utensilios de las plazas de Barcelona y Cádiz en el número que respectivamente les detalla la condicion 4.<sup>a</sup>; debiendo verificár la de 2.500 mantas en cada uno de dichos puntos en el término de 40 dias, á contar desde el dia en que se le comunique la aprobacion del contrato, y el resto hasta las 10.000 que á cada plaza se señalan antes de finalizar el mes de Julio del año actual.

9.<sup>a</sup> El reconocimiento y admision de las mantas que el contratista presente se somete al voto de la Junta administrativa, con asistencia de peritos y de un gefe militar, que designará el Capitan General del distrito de Cataluña y el Gobernador militar de la plaza de Cádiz.

10. El pago se verificará en Madrid, ó en cualquiera de los puntos de entrega, al terminar la total ó por cada una de las parciales, con presencia de la certificacion, que ha de expedirse por el Comisario de Guerra, Inspector de utensilios despues de hecho el reconocimiento, y en que conste la buena entrega.

11. Será permitido al rematante ceder á otro la contrata; pero quedando siempre responsable al cumplimiento de ella, á no ser que el subarrentario otorgue por su parte la correspondiente escritura con la garantía del depósito que queda expresado, previa aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, quedando entonces el rematante exento de toda responsabilidad.

12. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo pactado, demorando la entrega de las mantas en los plazos prefijados, ó porque estas, á juicio de la Junta de reconocimiento, no fuesen de

recibo, la Administracion militar ejercerá accion gubernativa sobre el depósito que hizo como licitador y en cuanto considere apropiado para dejar á cubierto los intereses públicos, con arreglo á lo consignado en la referida Real instruccion de 3 de Junio de 1852, quedando á salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos hasta dejar en los almacenes de Barcelona y Cádiz las mantas contratadas, y asimismo el pago de toda clase de derechos y la contribucion que por la ley vigente se establece para los que contraten con el Estado.

14. Igualmente será de cuenta del contratista el pago de gastos de las subastas y escritura.

15. El rematante de este servicio suplirá las garantías que pida la Administracion, segun la regla 7.<sup>a</sup> del pliego de contrata, si se halla en el caso excepcional que marca el punto tercero del artículo 13 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

16. Por último, el remate no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la Real aprobacion.

Madrid 20 de Abril de 1864.—José María Corona.—Es copia.—Santander 26 de Abril de 1864.—El Comisario de Guerra, José de Gastaca y Sola.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldia constitucional de Santander.

Deseoso el Ayuntamiento de esta ciudad de contribuir en cuanto le fuese dable al buen éxito de la exposicion internacional franco-española, que debe dar principio en primero de Julio próximo venidero en la ciudad de Bayona, y convencido del gran interés que para la provincia toda de Santander encierra aquel proyecto, solicitó y obtuvo de la Superioridad un crédito de cuatro mil reales para hacer de su cuenta la conduccion de los productos que se entreguen en esta localidad. En este concepto, las personas que se hagan inscribir como expositores antes del dia diez de Mayo, término señalado al efecto en el registro abierto en la Secretaria general de la Comision establecida en la casa del Ayuntamiento de Bayona, podrán concurrir á esta alcaldia, con el documento que compruebe la inscripcion, á manifestar las dimensiones y pesos de los bultos que han de remitirse y que deberán presentar con la debida anticipacion para que puedan ser entregados en Bayona del primero al veinte de Junio próximo, fuera de cuya época no serán admitidos. Santander 26 de Abril de 1864.—Cornelio de Escalante.

### Alcaldia constitucional de Espinama.

No habiéndose presentado al juicio de esenciones y llamamiento de soldados, el mozo Saturnino Santos Gonzalez, á quien le cupo el número tres, en la presente quinta por el cupo de este pueblo, cuyas señas se expresan á continuacion; ruego y encargo á los Sres. Alcaldes constitucionales, y demás dependientes

de vigilancia, procedan á su captura, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposicion. Espinama 22 de Abril de 1864. El Alcalde, Victor Brez.—Manuel Santos, Secretario.

### Señas del Saturnino Santos Gonzalez.

Estatura baja, cara ancha, color blanco, ojos id. La ropa que vestia comunmente, chaqueta y pantalon de sayal, con alpargatas sin medias.

### Ayuntamiento constitucional de Argoños.

Se hace saber á los vecinos de este Ayuntamiento y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de los bienes sujetos al pago de la contribucion territorial, en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo se procederá á la formacion del repartimiento y no podrán ser admitidas dichas reclamaciones. Argoños 24 de Abril de 1864.—El Alcalde, Agustin Prada.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Acordado por esta corporacion y asociados que el remate de los artículos sujetos á la contribucion de consumos para el próximo año económico, se verifique con libertad de ventas á excepcion de las carnes que será á la exclusiva, se anuncia al público que aquel acto y sucesivos tendrán lugar en los dias 30 del actual y 8 del próximo Mayo á las 2 de su tarde, y si en el primero no hubiese postor se hará otro el dia 15 del propio mes á la misma hora. Estos actos se celebrarán en la sala de sesiones en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de llevar á efecto el remate. Hazas en Cesto 21 de Abril de 1864.—Juan de Hazas Arroyo.

### Ayuntamiento constitucional de Antebas.

Deseando este Ayuntamiento y Junta pericial hacer el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico con la mayor exactitud posible; ruego y espero de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten á los diez dias de inserto este anuncio sus relaciones justificadas del movimiento que haya sufrido su riqueza. Antebas Abril 21 de 1864.—Victoriano Diaz de Terán.

### Ayuntamiento constitucional de Valle en Cabuérniga.

Los propietarios y colonos, vecinos y forasteros, que posean bienes sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el término de este distrito, presentarán antes del quince de Mayo próximo en la Secretaria municipal, las relaciones respectivas á altas y bajas que hayan tenido en su riqueza imponible desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1863 hasta la fecha en que den dichas relaciones con expresion de las causas que den motivo á aquellas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas á fin de no entorpecer los trabajos de la junta pericial que las

consultará para la formacion del repartimiento que ha de regir en el año próximo económico de 1864 á 1865. Valle en Cabuérniga y Abril 23 de 1864.—El Alcalde, Francisco Salceda Diaz.—P. O., Primitivo de Mier, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Alfoz de Lloredo

Desde el dia 19 del actual se halla prendado y puesto en custodia un caballo en el pueblo de Toñanes por haberle cogido causando daños en las mieses comunes que tiene las señas siguientes: edad como de siete años, como de seis cuartas de alzada, color negro, una estrella en la frente, calzado de las patas y la mano derecha, herrado y castrado. El dueño puede dirigirse al Alcalde pedáneo de dicho pueblo, quien le entregará previo pago de daños y costos causados. Alfoz de Lloredo Abril 23 de 1864.—El Teniente Alcalde 1.<sup>o</sup>, Manuel Gutierrez.

El Secretario del Ayuntamiento constitucional de Rasines, necesita un sustituto que tenga las condiciones de ordenanza, para la quinta del año actual. Los que se encuentren en disposicion de entrar en el ajuste pueden avistarse con él para arreglar las condiciones antes del ingreso en caja del cupo que ha correspondido al Ayuntamiento. Rasines 24 de Abril de 1864.—Juan de Lombera.

### MINAS DE SOTO.

Cumpliendo con lo que previene el capítulo 8.<sup>o</sup> art. 42 de nuestro reglamento, se hace saber á los señores socios, que la junta general ordinaria tendrá lugar el sábado 30 del corriente y hora de la una de su tarde en el local de co-tumbre. Igualmente se hace saber en cumplimiento del art. 18 de sociedades mineras, que en el mes anterior se ha tomado nota en esta Secretaria de la trasmision de 40 acciones á precios reservados.

Reinosa 20 de Abril de 1864.—El Secretario de la Sociedad, Nicolás Duque.

### REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño y en la Escribania de D. Ignacio Perez, calle de San Francisco núm. 23, tendrá lugar, el 8 de Mayo próximo la subasta voluntaria de diversas fincas urbanas y rústicas radicantes en los lugares de Bezana y Peña-Castillo. Las personas que deseen enterarse previamente de las condiciones de dicha subasta las encontrarán de manifiesto en citada Escribania. Santander 21 de Abril de 1864.—Ignacio Perez.

### PARA CADIZ Y SEVILLA,

con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo el vapor español

### Buenaventura,

su capitan D. M. Cagigal. Admite carga y pasajeros.

Se admite pasaje para Ultramar en combinacion con los vapores correos trasatlánticos.

Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir cualquier escala.

Le despachan sus consignatarios los Señores Perez y Garcia, é informarán los Sres. P. Larrinaga y compañía.

Imp. y lit. de MARTINEZ.